



## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 23OR

20180

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 26/03/2025

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento:

Fecha de Validacion: 26/03/2025

Hora de Validacion: 15:36:06



## SUCURSAL DE EMISIÓN:

TUNJA

## CLIENTE:

MUNICIPIO DE SORA

## IDENTIFICACIÓN:

800019277

## DIRECCIÓN:

CL 3 2 35

## CIUDAD:

Sora

## TELÉFONO:

7340300

## TIPO DE MONEDA:

COP

## VALOR DE LA TRM:

## TOMADOR:

MUNICIPIO DE SORA

## IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

800019277

## FORMA DE PAGO:

Contado

## MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.  
18764089838713 DEL 3/03/2025 AUTORIZA DEL  
No.20001 A 28000  
VIGENCIA HASTA 3/03/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.  
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -  
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -  
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD  
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE  
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO  
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN  
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.  
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.  
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA  
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	19	1.00	\$ 900,000.00

Total  
1

SUBTOTAL \$	900,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	171,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

**TOTAL \$ 1,071,000.00**

SON: UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

## DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 900,000.00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imptoconsumo	\$ 0.00	Base no gravada imptoconsumo	\$ 900,000.00

No de Poliza: 3002905  
No de endoso: 0  
Ramo: MANEJO  
Sucursal: TUNJA  
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

## OBSERVACIONES:



CUFE: 60e8589ff5c73ead94d995b8e6d4caafca078447c666e9930e0af2dfc51e4b9d5808962f279df4ab6ae55c8e5fb6a4cd

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra  
de cambio, según artículo 774 del código del comercio